

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

En relación con la tramitación del proyecto de orden indicado en el encabezamiento, recibidos los preceptivos Informe económico-financiero e Informe de la Unidad de igualdad de género, se realiza la valoración de estos en los términos que se exponen a continuación.

El Informe de la Unidad de Igualdad de Género, con la finalidad de incorporar datos estadísticos en el diagnóstico del impacto de género del proyecto de orden, *recomienda incorporar indicadores de género en las estadísticas que contribuyan a un mejor conocimiento de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en la realidad afectada por el proyecto, en aras de lo dispuesto en el artículo 10.1b), c) y d) de la Ley 2/2007, de 26 de noviembre.* Sobre esta cuestión, si bien el proyecto de orden modifica la vigente Orden de 20 de julio de 2021 principalmente en aspectos de carácter procedimental y en el objeto y conceptos subvencionables de los apartados 1 y 2.a) del cuadro resumen para la Línea 7, subvenciones para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, mantiene no obstante, entre otros, el contenido de los apartados 12, B.2.e) y B.2.g), relativos a indicadores iniciales, de proceso y resultado y respecto de la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de los programas subvencionados, que permitirán atender a la recomendación realizada. Se subraya el hecho de que la Unidad de Igualdad de Género valora el esfuerzo realizado por este centro directivo en la redacción del proyecto de orden observando un lenguaje inclusivo y no sexista, *tratándose de un aspecto esencial del proceso de integración de la perspectiva de género.*

Por otra parte, en el informe económico-financiero, la Dirección General de Presupuestos afirma, (...) *la actuación propuesta no tiene en sí misma incidencia económico-financiera y presupuestaria que afecte al Presupuesto de la Junta de Andalucía. El coste económico se producirá en un momento posterior, cuando se realicen las convocatorias de las correspondientes líneas de subvenciones, de manera que, en su caso, será necesaria la tramitación de las correspondientes operaciones presupuestarias para disponer de la financiación adecuada y suficiente para ello, tanto en el ejercicio 2024 como en el 2025.*

Por lo tanto, si bien se aceptan todas las observaciones y recomendaciones, se concluye que las mismas no implican modificación del texto del proyecto de orden en tramitación.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES



CLARA REQUENA HIDALGO		17/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA2MNC96NLHDYQDEPXRRTY78EP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	